

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 1 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

**RESOLUCIÓN N° 063 DE 2021**

(Agosto 27)

"POR LA CUAL SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL  
CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE GIRÓN PERIODO 2022-2025"

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN - SANTANDER.**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 299 y 300 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución 0728 de 2019 y la resolución 000785 de 2021 de la CGR y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificó los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política, así:

Inciso Cuarto: Los Contralores Municipales, distritales y municipales serán elegidos por las Concejos Municipales; concejos Municipales y Distritales, mediante Convocatoria pública conforme a la ley siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Inciso Octavo: No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro del Concejo o Concejo que deba hacerla elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden Municipal, Distrital o Municipal,

2. Que en consonancia con lo dispuesto por el Acto Legislativo 02 de 2015, el Congreso de la República aprobó la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, por medio del cual se definió el procedimiento que corresponde adelantar para la elección del Contralor General de la República, norma que fue modificada posteriormente por el Acto Legislativo 04 de 2019.

3. Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander está facultada para efectuar la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal para la vigencia 2022-2025, con el fin de garantizar que la elección se realice en el último mes del tercer periodo de Sesiones Ordinarias del año 2021.

4. Que, la citada ley faculta a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander y, específicamente, al Presidente de la Corporación Pública para contratar una institución de educación superior que adelante la convocatoria en los términos allí descritos, siguiendo los postulados del art. 2 de la ley 80 de 1.993 y el art. 2 inciso 4 de la ley 1150 de 2007 aplicando el régimen de contratación general del Estado, modalidad de contratación estatal directa y submodalidad contrato de prestación de servicios profesionales y especializados.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 2 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

5.- Que la Ley 1904 de 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

6.- Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales sobre la materia. Advirtiéndose que, a la presente fecha de expedición de este acto, el legislador no ha expedido tal ley.

7.- Que, con el propósito de efectuar una adecuada selección de la institución de educación superior, la Mesa Directiva de la Corporación Municipal, de conformidad con el acto legislativo 04 de 2019, la ley 1904 de 2018, Resolución No. 0728 de 2019 y la resolución 000785 de 2021 presenta los siguientes CRITERIOS para realizar contratación estatal directa de universidad (art. 2 ley 80 de 1993 art. 2 numeral 4 ley 1150 de 2007).

**CRITERIOS:****7.1.- REQUISITOS BÁSICOS PARA PRESENTAR OFERTA DERIVADA DE INVITACIÓN**

A la oferta se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a.- Certificado de representación legal emanado por la Universidad u órgano correspondiente.
- b.- Copia del documento de identidad del representante legal (y de cada miembro del personal mínimo).
- c.- Certificado de antecedentes judiciales penales del representante legal (y de cada miembro del personal mínimo) y de no deuda por multas por medidas correctivas policivas.
- d.- Certificado de no estar inmerso en el boletín de responsables fiscales (Universidad y representante legal) (y de cada miembro del personal mínimo).
- e.- Certificado de antecedentes disciplinarios (Universidad y representante legal) (y de cada miembro del personal mínimo).
- f.- Registro único tributario de la Universidad.
- g.- Copia de la resolución por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional concede la acreditación institucional en alta calidad.

**7.2. CRITERIOS DE VERIFICACION AL OFERENTE**

La Presidencia del Concejo Municipal de Girón-Santander, verificará que el oferente cumpla los requisitos exigidos y constatará en su oferta los siguientes factores que le permitirán obtener una

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**



**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 3 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

puntuación, que en todo caso deberá ser igual o superior a setenta y cinco (75) puntos sobre un universo de cien (100) puntos, para poder ser asignado como contratista.

<b>CRITERIOS VINCULACION CONTRACTUAL UNIVERSIDAD</b>				
7.2.1.-	EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL:			45 PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ EXPERIENCIA GENERAL (25 PTS). Por la participación en cada proceso, convenio o contrato de selección de personal (de cualquier clase) se concederá 3 puntos, hasta un máximo de doce (12) puntos</li> <li>❖ EXPERIENCIA RELACIONADA (20 PTS) Por la participación en cada proceso, convenio o contrato de selección de personal de Contralor territorial o General de la Nación, o de Gerente o Director de Empresa Social del Estado del orden nacional o territorial, o de Personero Municipal, se concederá 4,5 puntos, hasta un máximo de dieciocho (18) puntos</li> </ul>			
7.2.2.-	GRUPO MINIMO CONFORMADO POR TRES PROFESIONALES DENTRO DE LOS QUE DEBE HABER OBLIGATORIAMENTE. El participante deberá ofrecer:			30 PUNTOS
	PROFESIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE ESPECIALISTA	TÍTULO DE MAESTRÍA
	ABOGADO	5 PUNTOS	8 PUNTOS	10 PUNTOS
	CONTADOR PUBLICO O AFINES	5 PUNTOS	8 PUNTOS	10 PUNTOS
	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O AFINES	5 PUNTOS	8 PUNTOS	10 PUNTOS
	PSICOLOGO (A)	5 PUNTOS	8 PUNTOS	10 PUNTOS
7.2.3.-	OFERTA ECONÓMICA			20 PUNTOS
	<p>- Si la oferta económica no excede de quince millones de pesos (\$15.000.000,00) obtendrá 20 puntos.</p> <p>- Si la oferta económica excede de más quince millones y un peso (\$15.000.001,00) y hasta diecisiete millones (\$17.000.000,00), obtendrá 18 puntos.</p> <p>- Si la oferta económica excede de más diecisiete millones y un peso (\$17.000.001,00) y hasta diecinueve millones de pesos (\$19.000.000,00) obtendrá 16 puntos.</p> <p>- Si la oferta económica excede de más diecinueve millones y un peso (\$19.000.001,00) y hasta veintiún millones de pesos (\$21.000.000,00) obtendrá 14 puntos.</p> <p>Si la propuesta excede de veintiún millones de pesos</p>			

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 4 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

	(\$21.000.000,00) la propuesta se rechazará.	
7.2.4.-	<b>FACTOR TECNICO:</b> ❖ La Universidad pública o privada deberá contar con acreditación de alta calidad concedida por la autoridad competente (10 puntos).	5 PUNTOS

7.3.- El contrato o convenio, según sea el caso, que El Concejo Municipal de Girón-Santander, deberá efectuar con la Universidad pública o privada designada, según el cumplimiento de los criterios señalados en este artículo por la Mesa Directiva, le corresponde perfeccionarlo al Presidente de la Corporación por ser el ordenador del gasto conforme al decreto orgánico 111 de 1.996 y siguiendo los postulados del Estatuto contractual General de la Contratación en un proceso de gestión contractual que deberá perfeccionarse, máximo, dentro del lapso que tiene previsto para la divulgación de la convocatoria el art. 4 de la resolución 728 de 2019 expedida por el Contralor General de la República.

8. Para efectos de llevar a cabo el proceso de invitación pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Girón-Santander para el periodo anual 2022, la Mesa Directiva de la Corporación expedirá una resolución que regulará el desarrollo de tal procedimiento, con las cuales se cumplirán las previsiones del artículo 126 de la C.N. en tal materia.

9. Que la propuesta que cumpla o sume más puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, así como también cuente con los soportes respectivos, es la que se seleccionará para que sea contratada por el Sr. Presidente del Concejo Municipal de Girón-Santander, para que apoye el adelantamiento del proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Girón periodo 2022-2025, y con quien se realizará el respectivo trámite en la modalidad de Contratación Directa, submodalidad de contrato de prestación de servicios profesionales según el art. 2 ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

10. Que el Honorable Consejo de Estado, mediante sentencia con radicado No. 73001-23-33-000-2016-000261-03, del 09 de marzo de 2017, estableció: "La ausencia de una Ley que regule la convocatoria pública no constituye, un obstáculo insalvable para que los operadores jurídicos la lleven a cabo, pues hasta que el legislador llene tal vacío las corporaciones nominadoras cuentan con la autonomía suficiente para determinar sus parámetros en cada caso. Y por otro lado, también se infiere que dicha autonomía no puede desconocer, entre otros, los principios consagrados en el mismo artículo 126 de la Constitución, es decir, la "publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito" para la selección del servidor de que se trate.

10. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto del 12 de noviembre de 2019 (Exp.11001-03-06-000-2019-00186-00) consideró sobre la competencia y posibilidad de que se llevase a cabo el proceso de convocatoria pública para elegir contratadores:

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 5 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

*"Como el legislador no ha expedido todavía una ley que regule específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales, la normativa que rige y debe seguirse aplicando es la contenida en la Ley 1904 de 2018, tal como se explicó en el acápite primero de este documento. Por lo tanto, es a dicha ley a la que debe sujetarse la Contraloría General cuando expida la reglamentación prevista en el artículo 6° del Acto Legislativo 4 de 2019. (...)*

*Estas consideraciones llevan a la Sala a concluir que las convocatorias públicas que se hubieran iniciado, por parte de algunas Asambleas Departamentales o concejos municipales o distritales, antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 4 de 2019, podrían continuar, en principio, siempre que los términos y condiciones de aquellas se adecuen a las reglas contenidas en el nuevo memo constitucional, a la ley que llegue a expedir el Congreso para regular específicamente el proceso de elección de los Contralores Territoriales y a las disposiciones reglamentarias que dicte la Contraloría General de la República, en ejercicio de la nueva función que le otorgo el artículo 6° de la reforma constitucional. (...)*

*Conforme a lo explicado en este concepto, la competencia otorgada a la Contraloría General de la República por el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019 constituye una facultad reglamentaria de carácter permanente, pero limitada a la materia y a la finalidad en dicha norma: desarrollar los términos generados (establecidos previamente por el legislador) de los procesos de convocatoria pública para elección de los contralores departamentales, municipales y distritales.*

*Esta potestad debe ser ejercida dentro de los límites materiales y teleológicos indicados, y de forma subordinada a la: Constitución Política (Especialmente, a los artículos 126 y 272) y a la ley que regule tales convocatorias (actualmente la ley 1904 de 2018), Mediante 1a expedición a actos administrativos de contenido general. (...)"*

**11.** Que, en este sentido, la Contraloría General de la República expidió la Resolución No. 728 del 18 de noviembre de 2019 y la Resolución No. 000785 de 2021, mediante las cuales desarrolla los términos generales que deben cumplir las convocatorias públicas que adelanten las corporaciones públicas para la elección de contralores territoriales, teniendo como fundamento y respetando el marco normativo establecido en la Constitución Política (art. 126) y la Ley 1904 de 2018.

**12.** Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander, está facultada en los términos de la Ley 1904 de 2018, para adelantar el presente proceso, porque así lo determinó la Coporación de control Político en su plenaria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la apertura del Proceso de Convocatoria Pública para la selección de los candidatos, de los cuales, el Concejo Municipal de Girón-Santander en pleno elegirá al Contralor (a) Municipal de Girón-Santander, para el período 2022-2025 convocando a los ciudadanos para que

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 6 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

participen de este proceso de elección, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo del empleo público para Contralor Municipal de Girón-Santander será entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025. No obstante, todo caso corresponderá al establecido, institucionalmente, en las disposiciones ya aludidas en la parte motiva de esta decisión y para ser desempeñado en el periodo 2022-2025, tratándose de un periodo de cuatro (4) años.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar dar cabal cumplimiento de la convocatoria y especialmente a los términos allí previstos, en especial la respectiva divulgación conforme la establece el artículo 4° de la Resolución No. 0728 de 2019 junto a la resolución No. 000785 de 2021 suscrita por la CGR.

**ARTICULO TERCERO:** Seleccionar la Institución de Educación Superior, que cumpla con los criterios dispuestos en el numeral 7° de la presente resolución y cuyo objeto será llevar a cabo el Proceso de Convocatoria Pública y Abierta de Méritos para la selección del Contralor (a) Municipal de Girón-Santander para el período 2022-2025 que debe elegir el Concejo Municipal de Girón-Santander.

**ARTICULO CUARTO:** En desarrollo de las facultades legales descritas, se definen los parámetros que rigen la convocatoria pública en los siguientes términos:

1. Declárese abierta la convocatoria Pública, la cual finalizará con la conformación de la terna por quienes obtengan los mayores puntajes en el desarrollo del proceso de convocatoria.

2. **De la convocatoria.** Se entiende el acto de invitación junto con el señalamiento del procedimiento que ha de regular todo el proceso de selección y configuración de la terna por quienes obtengan los mayores puntajes en la misma y lo dispuesto es de obligatorio cumplimiento tanto para el Concejo Municipal de Girón-Santander como para los aspirantes. La presente invitación será publicada en la página web oficial Concejo Municipal de Girón, en la cartelera del Concejo Municipal de Girón y también en alguno de los medios que establece el art. 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015.

3. **Estructura del proceso.** La convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Girón-Santander tendrá la siguiente estructura, y en todo caso respetando las fases establecidas en toda la normatividad que regula con especialidad la materia:

- La convocatoria
- La inscripción.
- Verificación de requisitos mínimos.
- Publicación lista de admitidos.
- Lista definitiva de admitidos a la convocatoria.
- Prueba de conocimientos
- Valoración de antecedentes de estudios y experiencia
- Conformación de la terna de elegibles.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 7 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

- Examen de integridad
- Entrevista
- Elección

**4. Convocatoria Pública**, estará sujeta a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad, publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección, razón por la cual y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018.

**5. Empleo convocado:** El cargo para proveer mediante la presente convocatoria pública es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE GIRÓN
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO
TIPO DE VINCULACIÓN	EMPLEO PÚBLICO
PERÍODO DE VINCULACIÓN	DESDE LA POSESIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. En todo caso el periodo será el institucional que esta señalado en la Constitución y la Ley para el empleo público.
SEDE DE TRABAJO	GIRON SANTANDER
ASIGNACIÓN BÁSICA MÁXIMA AÑO 2021	<b>\$10.436.836</b>  En todo caso será el que esté asignado para el empleo público en el momento en que se intime el mismo.

**6. Requisitos mínimos:** Para participar en la convocatoria se requiere:

- Ser ciudadano colombiano y en ejercicio de la ciudadanía.
- Tener más de veinticinco (25) años.
- Acreditar título universitario y,
- Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años.
- Las demás calidades que establezca la ley.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 8 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

**7. Funciones.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 de la Constitución política y la Ley 330 de 1996, son funciones de los contralores Municipales las siguientes:

- Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
- Llevar un registro de la deuda pública del Municipio, de sus entidades descentralizadas y de los Municipios que no tengan Contraloría.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio fiscalizado.
- Establecer las responsabilidades que deriven de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden Municipal bajo su control.
- Presentar al Concejo Municipal un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- Promover antes las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales y Municipales. La omisión de esta atribución lo hará incurrir en causal de mala conducta.
- Presentar anualmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del Departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación, su concepto sobre gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.
- Realizar cualquier examen de auditoria, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**



**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 9 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	----------------

y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.

- Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el departamento.
- Auditar el balance de la Hacienda Municipal para ser presentado al Concejo Municipal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al alcalde Municipal dentro de los términos establecidos por la Ley para ser incorporado al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos.
- Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con fiscal para efectos de incluirlos en el boletín de responsabilidades.
- Las demás que determine la ley.

**8. Inscripción:** La inscripción al presente proceso de selección se deberá hacer personalmente o por medio de apoderado debidamente facultado en la Secretaría del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 número 24-43 del Municipio de Girón-Santander, en los tiempos y modo que indique el cronograma. También se podrá hacer remitiendo la hoja de vida y los respectivos soportes por correo certificado a la secretaria del Concejo Municipal de Girón siempre y cuando sea entregada en las fechas establecidas para la inscripción en el cronograma del proceso.

La hoja de vida debe ser entregada en original para el recibido, utilizando el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente firmado en original, la Secretaría General del Concejo Municipal de Girón, entregará constancia de recepción o inscripción que se encuentra en la parte final del citado formato.

Con la inscripción el aspirante acepta cada una de las condiciones contenidas en esta convocatoria pública y todas las normas que la regulan.

La Universidad que sea la seleccionada y/o La Presidencia del Concejo Municipal de Girón-Santander notificará a los aspirantes inscritos toda información relacionada con la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Girón y del correo electrónico personal aportado para tal fin por el aspirante inscrito, en consecuencia, éste suministrará un correo electrónico personal en el formato único de Hoja de vida de la Función Pública persona natural, al momento de inscribirse. Será

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

## CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 10 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad a la Universidad seleccionada y La Presidencia del Concejo Municipal de Girón-Santander, cualquier cambio o modificación de los datos de contactos reportados al momento de la inscripción.

La información suministrada por los aspirantes en la inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento.

Además de los requisitos mínimos señalados, el aspirante a Contralor(a) Municipal de Girón-Santander, deberá acreditar en el acto de inscripción, la documentación pertinente sobre formación y capacitación profesional, experiencia profesional y en general todas las calidades adicionales, logros académicos, laborales, profesionales docentes si las tuviere y representaciones desempeñadas si las tuviere, la certificación de obras publicadas si las tuviere, todo lo cual será apreciado para estimar el mérito para desempeñar el cargo, acorde con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 728 de 2021 y artículo 6 de la ley 1904 de 2018.

**9. No podrá ser elegido Contralor (a) Municipal quien:**

- Haya sido Contralor Municipal de todo o parte del periodo inmediatamente anterior, como titular.
- Haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden Municipal.
- Sea o haya sido miembro del Concejo Municipal de Girón en el último año.
- Se encuentre incurso en las demás causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

**10. La Inscripción a la presente convocatoria, no genera obligación alguna del Concejo Municipal de Girón, Santander para con el inscrito de ser elegido, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos aquí dispuestos.**

**11. Cronograma del proceso:**

Con base en lo establecido por la Ley 1904 de 2018, el acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 y la resolución 000785 de 2021, expedida por la Contraloría General de la República, en particular lo estipulado en el artículo 16 según el cual "... La antelación de la convocatoria pública a la que se refiere el artículo 3 no será aplicable a la convocatoria de contralores territoriales cuyo periodo inicia en el año 2020, así mismo, los demás términos establecidos en la presente resolución podrán reducirse con miras a culminar estos procesos", el cronograma para la convocatoria pública que se reglamenta por la presente Resolución será el siguiente:

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 11 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

**Cronograma Del Proceso**

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
<b>Convocatoria (publicación)</b>	Agosto 27 de 2021	- A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.  - (Dos avisos de prensa de amplia circulación Nacional o Regional)
<b>Inscripción Aspirantes</b>	8, 9 y 10 de septiembre de 2021.	En el Concejo Municipal de Girón-Santander, ubicado en la Calle 30 N° 24-43, Girón Centro, en el horario de 8:00 am a 12 del medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm.
<b>Lista de admitidos - verificación de requisitos mínimos</b>		
Lista admitidos y publicación	13 de septiembre de 2021	A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.
Reclamaciones	14 y 15 de septiembre de 2021.	En las instalaciones del Concejo Municipal de Girón-Santander, ubicada en la Calle 30 N° 24-43, Girón Centro, en el horario de 8:00 am a 12 del medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Respuesta a reclamaciones	17 de septiembre de 2021	A través del correo electrónico del respectivo participante.
Listado definitivo de	17 de septiembre de 2021	A través de la página web del Concejo

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

 Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
[concejogiron123@gmail.com](mailto:concejogiron123@gmail.com)

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**  
 Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 12 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

admitidos		Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.
<b>Pruebas</b>		
<b>Realización y/o aplicación de prueba escrita. Con presencia física de cada aspirante para absolver la prueba</b>	21 de septiembre de 2021 8:30 a.m.	Sitio físico y acondicionado que para los efectos se comunique al correo electrónico de cada participante admitido, a más tardar el día 17 de septiembre de 2021. El sitio en todo caso será en el Municipio de Girón.
Resultados y publicación prueba escrita	23 de septiembre de 2021	A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.
Reclamaciones al resultado de prueba escrita.	24 y 27 de septiembre de 2021	En las instalaciones del Concejo Municipal de Girón- Santander, ubicada en la Calle 30 N° 24-43, Girón Centro, en el horario de 8:00 am a 12 del medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Respuesta a reclamaciones	29 de septiembre de 2021	A través del correo electrónico del respectivo participante.
<b>Evaluación de la hoja en aspectos o criterios de Conocimiento, Experiencia, Experiencia docente y en obras de obras sobre control fiscal</b>	30 de septiembre y 1 de octubre de 2021	La efectuará la Universidad designada con su grupo de trabajo.
Publicación de resultados a la evaluación de criterios, efectuada a la Hoja de Vida de cada Aspirante.	1 de octubre de 2021	A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 13 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

Recepción de reclamaciones a los resultados de la evaluación de criterios, efectuada a la Hoja de Vida de cada Aspirante.	4 y 5 de octubre de 2021	Santander. En las instalaciones del Concejo Municipal de Girón- Santander, ubicada en la Calle 30 N° 24-43, Girón Centro, en el horario de 8:00 am a 12 del medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Respuesta a reclamaciones de los resultados de la evaluación de criterios, efectuada a la Hoja de Vida de cada Aspirante.	7 de octubre de 2021	A través de correo electrónico a cada participante interesado.
Publicación definitiva de resultado de pruebas (incluye prueba escrita y análisis de hoja de vida)	8 de octubre de 2021	A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Municipal General de Girón-Santander 2021.  - Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.
<b>REMISIÓN POR UNIVERSIDAD DE LISTADO DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	11 de octubre de 2021	La efectúa la Universidad designada, a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander.
<b>Conformación e informe de Comisión Accidental en Concejo Municipal.</b>	Entre el 11 y el 19 de octubre de 2021	En sesión plenaria del Concejo Municipal de Girón-Santander, Salón de Sesiones "Eliecer Fonseca Peñaloza" se conformará la Comisión Accidental como lo señala el art. 7 y 8 de la ley 1904 de 2019. La Comisión accidental sesionará y rendirá su informe a la plenaria.
<b>Conformación de la Terna</b> En sesión plenaria del Concejo Municipal de Girón-Santander, se conformará la terna de aspirantes	19 de octubre de 2021	En sesión plenaria del Concejo Municipal de Girón-Santander, en el Salón de Sesiones "Eliecer Fonseca Peñaloza" se conformará la terna de aspirantes con base en los resultados definitivos entregados por la Universidad.
<b>Publicidad de la terna. Exámen de integridad .</b> a.- La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web	20, 21, 22, 25 y 26 de octubre de 2021	a.- A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a> , Banner convocatoria Contralor Municipal de Girón-Santander 2021.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

 Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
[concejogiron123@gmail.com](mailto:concejogiron123@gmail.com)

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 14 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

<p>dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.</p> <p><b>b.-</b> En este lapso, se desarrolla también la posibilidad de la ciudadanía en general de realizar observaciones a la tema por la ciudadanía</p> <p><b>c.-</b> El Departamento Activo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo</p>		<p>Cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander.</p> <p><b>b.</b> En las instalaciones del Concejo Municipal de Girón- Santander, ubicada en la Calle 30 N° 24-43, Girón Centro, en el horario de 8:00 am a 12 del medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm.</p> <p><b>c.-</b> Se efectuará comunicación al DAFP en la ciudad de Bogotá para que proceda a efectuar el Examen de Integridad como lo disponga, para lo cual se el remitirá lo pertinente, desde el correo electrónico señalado en el anterior literal b. Y el resultado que remita el DAFP será publicado A través de la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander <a href="http://www.concejogiron-santander.gov.co/">http://www.concejogiron-santander.gov.co/</a>, Banner convocatoria Contralor General de Girón-Santander 2021.</p>
<b>Respuesta a las observaciones ciudadanas.</b>	28 de octubre de 2021.	-Dirección notificación que el ciudadano haya dispuesto en la observación.
<b>Entrevista</b>	29 de octubre de 2021 9:00 a.m.	Concejo Municipal de Girón-Santander, en el Salón de Sesiones "Eliécer Fonseca Peñaloza".
<b>Elección del Contralor.</b> La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón- Santander fija fecha y hora para elegir al Contralor (a) Municipal de Girón-Santander.	Se efectuará durante el mes de noviembre de 2021; y en todo caso, de no haberse determinado anteriormente, se realizará en sesión plenaria del lunes 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.	Se llevará a cabo en el Concejo Municipal de Girón-Santander, en el Salón de Sesiones "Eliécer Fonseca Peñaloza".

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
[concejogiron123@gmail.com](mailto:concejogiron123@gmail.com)



**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 15 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

**12. Causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria.** Son causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria las siguientes:

- La inscripción extemporánea, o en lugar distinto al establecido en esta convocatoria o por fuera de los horarios previstos.
- Omitir la firma del aspirante en el formulario único de hoja de vida, en la declaración de bienes y rentas del DAFP y/o en la carta de postulación.
- Haber sido condenado a pena privativa de la libertad en cualquier tiempo, excepto por delitos políticos o culposos.
- Tener vínculos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los miembros del Concejo Municipal de Girón-Santander, que participen en la elección por mandato constitucional.
- No presentar la documentación anexa necesaria en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar la misma.
- Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba prevista en la convocatoria.
- Realizar cualquier acción dirigida a cometer fraude a la convocatoria.

**PARAGRAFO:** Las causales anteriores serán aplicadas en cualquier momento del proceso, cuando se compruebe su concurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar.

**13. De la Inscripción:** La inscripción se cumple mediante una carta de postulación al cargo de Contralor (a) Municipal para el periodo 2022-2025, dirigida al Concejo Municipal de Girón-Santander y el diligenciamiento y firma del formato único de hoja de vida de la Función Pública, que se podrán descargar de la página web del DAFP y la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo, así como de todos aquellos que el aspirante pretenda le sean considerados y apreciados teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria pública, donde el mérito será factor primordial de selección, debiendo entonces acompañar únicamente al momento de la inscripción, aquellos relacionados con la formación y capacitación profesional. Experiencia profesional en cargos, y en general todas las calidades adicionales, logros académicos, laborales, profesionales y docentes, así como las certificaciones sobre obras publicadas y representaciones desempeñadas, los cuales serán apreciados para estimar las más altas calidades para desempeñar el cargo.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 16 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

Los títulos de estudios, así como certificaciones de experiencia profesional y docente que serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos, deben corresponder a los obtenidos con posterioridad a la fecha del grado y serán apreciados mientras cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en relación con los mismos.

La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico registrado al momento de inscripción.

El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia.

Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados, así como los documentos allegados, son inmodificables.

**14. Forma y término para la inscripción:** Esta se realizará en la secretaria del Concejo Municipal de Girón-Santander. El interesado, una vez diligenciado el formato único de la Hoja de vida de la Función Pública, persona natural, y con la documentación que pretenda hacer valor, esto es, tanto la que acredita requisitos mínimos, como la que prueba requisitos adicionales y experiencia, lo entregará a la secretaria del Concejo de Girón-Santander, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2021, en horario de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 a 6:00 pm.

El acto de inscripción se materializa con la entrega de la Hoja de Vida junto con los siguientes soportes:

- Carta dirigida al Concejo Municipal de Girón-Santander, postulando su nombre al cargo de Contralor Municipal para el periodo constitucional 2022-2025.
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado (formato único Hoja de vida de la Función Pública, persona natural), incluyendo la declaración de no encontrarse bajo ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, debidamente firmada en original.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Libreta Militar ampliada al 150%, para hombres menores de 50 años.
- Documentos que acreditan los títulos de estudios profesionales, así como los títulos de postgrado del nivel (especialización, Maestría, Doctorados y postdoctorados), que pueden ser objeto de puntaje en la prueba análisis de antecedentes. Se debe allegar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional (si es obligatoria para el ejercicio de la profesión). En caso de que el título haya sido obtenido en el exterior, es necesario aportar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**



**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 17 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional en caso de ser obligatoria para su profesión, con su respectivo certificado de los antecedentes de la profesión vigente, no mayor a treinta (30) días antes de la inscripción.
- Certificados de experiencia laboral y profesional derivada de encargos o funciones y de experiencia docente. Los estudios se acreditarán en la forma prevista en los artículos 2.2.2.3.2., 2.2.2.3.3. y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015. La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
- Obras Registradas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no mayor a 30 días, antes de la inscripción.
- Declaración de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública, debidamente firmado en original.
- Los demás documentos que en criterio de quien se inscribe contribuyan a formar un mejor criterio de mérito.
- Declaración bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimenta legal para concursar y asumir el cargo.
- La experiencia docente, es la adquirida en el ejercicio de actividades como profesor en el nivel profesional y superior adelantadas en instituciones de educación superior reconocidas oficialmente, nacionales o extranjeras con posterioridad a la obtención del correspondiente título de formación universitaria.
- Acreditación de experiencia laboral profesional: La experiencia profesional se acredita mediante la presentación de certificaciones escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades, empresas u organizaciones oficiales o privadas, en las que se consigne con precisión fecha de ingreso y retiro y cargo desempeñado, así como las funciones desempeñadas.
- Acreditación experiencia laboral profesional independiente: Se acreditará mediante dos declaraciones de terceros con alto prestigio profesional, que se entiendan rendidas bajo la gravedad del juramento dirigidas al Concejo Municipal de Girón-Santander, en las cuales se deberá indicar si les consta el ejercicio profesional independiente del aspirante, cuál ha sido su área de desempeño y el lugar de ejecución de sus labores.
- Acreditación experiencia laboral profesional adquirida en la prestación de servicios a través de contratos de prestación de servicios: Se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en el cual

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.****Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 18 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

se precise el objeto y las obligaciones, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante. Cuando el contrato esté en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos informativos requeridos.

- Acreditación experiencia laboral como docente o investigador. La experiencia adquirida es la obtenida como docente en instituciones de educación superior oficialmente reconocidas, que se deberá acreditar con certificación expedida por la Institución Educativa, indicando programa, materia u objeto de investigación, si es de tiempo completo, medio tiempo o por hora cátedra, precisando en este último caso el número de horas dictadas durante el periodo certificado.
- Acreditación de las publicaciones de libros con registro ISBN (Internacional Standard Book Number). Cuando el concursante sea el AUTOR O COAUTOR que dan lugar a puntaje en la prueba de análisis de antecedentes :se deben presentar en original la publicación en el momento de la inscripción y sólo serán valorados las publicaciones con posterioridad a la obtención del título profesional y hasta la fecha de cierre de la fase de inscripción.
- Acreditación de experiencia en representaciones desempeñadas como miembros de cuerpos directivos en instituciones o empresas de nivel nacional o Municipal; la experiencia adquirida es la obtenida como miembro directivo de esas empresas o instituciones, que se deberá acreditar con certificación expedida por ellas, indicando las fechas que demuestren el periodo de representación.

**PARAGRAFO 1.** Valoración de las certificaciones de experiencia laboral profesional por un mismo periodo: Cuando se presente más de una certificación de experiencia laboral profesional acreditando el mismo periodo, este se contabiliza una sola vez como tiempo completo. La certificación de experiencia laboral profesional de medio tiempo podrá ser concurrente con otra de medio tiempo por un mismo periodo, con el fin de medio tiempo completo.

**PARAGRAFO 2.** El tiempo de experiencia docente por hora cátedra puede ser concurrente con el periodo de otras certificaciones de experiencia profesional, para la asignación de puntaje en la prueba de análisis de antecedentes, según las condiciones y puntajes establecidos para la misma.

**PARAGRAFO 3:** Los soportes allegados para acreditar experiencia laboral profesional y docente, que exceden los requisitos mínimos, sólo serán valorados y calificados en el análisis de antecedentes. Los documentos podrán ser entregados en original o en copia simple.

**PARAGRAFO 4.** Finalizando el acto de inscripción, el aspirante no podrá aportar nuevos documentos, ni modificar o cambiar los que aporó al momento de la inscripción.

**15. Lista de admitidos.** Al finalizar el término de inscripción, serán verificados los requisitos mínimos previstos en el inciso 7 de artículo 272 de la Constitución política que establece "para ser elegido Contralor Municipal, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 19 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título Universitario y las demás calidades que establezca la ley”, conjuntamente con la declaración bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición impedimento legal para asumir el cargo. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la convocatoria.

**16. Verificación.** Verificado el cumplimiento de requisitos mínimos, con quienes cumplan los mismo y, con la validación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander, la Universidad contratada para adelantar y llevar a cabo el apoyo profesional y especializado en la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón periodo 2022-2025, publicará la lista de admitidos y de no admitidos, conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria.

**17. Reclamaciones.** Durante el período de tiempo indicado en el cronograma, de manera motivada, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Universidad seleccionada para adelantar y llevar a cabo el Concurso para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón periodo 2022-2025, para que se revise la causal de inadmisión. La decisión definitiva se publicará de conformidad a lo estipulado en el cronograma de actividades y contra ello no procede ningún recurso.

En este mismo término, podrán presentarse solicitudes de corrección por errores de digitación que serán corregidos mediante publicación de nuevos listados, sin que por ello se invalide la convocatoria o lo desarrollado en esta.

**18. Prueba de conocimiento y evaluación por factores de ponderación.** Tiene como finalidad evaluar las aptitudes, conocimientos y experiencia, así como la idoneidad y conocimientos del aspirante respecto a la Contraloría Municipal de Girón, estableciendo una clasificación de este, respecto de las competencias y calidades requeridas para desarrollar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo.

La valoración de la prueba de conocimiento se efectuará con criterios de objetividad e imparcialidad y con los parámetros e instrumentos establecidos en la presente convocatoria.

En esta convocatoria se aplicarán los siguientes instrumentos de selección, cuya calificación y valor porcentual se determina a continuación.

PRUEBAS	CARACTER	CALIFICACION APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
Conocimientos	Eliminatoria	Se aprueba con 60 puntos sobre 100	60%
Formación profesional	Clasificatoria	No aplica	15%
Experiencia	Clasificatoria	No aplica	15%
Actividad docente	Clasificatoria	No aplica	5%

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 20 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

Producción de obras en el ámbito fiscal	Clasificatoria	No aplica	5%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

La prueba de conocimiento será escrita, corresponde al 60% del total del puntaje de la convocatoria, serán aplicados en un mismo día conforme al cronograma de actividades y serán valoradas utilizando métodos y herramientas idóneas para obtener la calificación objetiva de selección. Para realizar la ponderación correspondiente se aplicará una regla de tres simple directa.

Los temas a tener en cuenta para la prueba de conocimientos son:

- ↓ Gerencia pública.
- ↓ Control fiscal.
- ↓ Responsabilidad fiscal.
- ↓ Organización y funcionamiento de la Contraloría y
- ↓ Las relacionadas del ente de control con Administración Pública.

Continuarán a la siguiente etapa, los aspirantes que obtengan en la prueba de conocimientos un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre 100, los demás aspirantes serán eliminados.

Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante aprueba con el puntaje requerido la prueba escrita de conocimiento.

**19. Títulos de formación profesional adicionales a los requisitos mínimos exigidos:** Corresponden al 15% del puntaje total, de acuerdo con los siguientes criterios:

TITULO	PUNTAJE	CRITERIO
Especialización	30	30 puntos por cada título de especialización
Maestría	40	40 puntos por cada título de maestría
Doctorado	50	50 puntos por cada título de doctorado
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	En ningún caso el puntaje sobrepasará los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

Para realizar la ponderación correspondiente se aplicará una regla de tres simple y directa:

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 21 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

**20. Experiencia profesional, docencia, publicaciones y presentaciones:** Corresponde al 25% del puntaje total, de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	CRITERIO
Experiencia profesional	100 (ponderación 15%)	<p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</p> <p>Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
Experiencia docente	100 (ponderación 5%).	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobre pase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
Publicación de obras en el ámbito fiscal	100 puntos (ponderación 5%).	<p>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</p> <p>Las publicaciones que sobrepasan los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.</p>
No se asignará puntaje a la experiencia general y específica registrada en un mismo periodo de tiempo.		

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 22 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

Para realizar la ponderación correspondiente, se aplicará una regla de tres simple y directa.

La experiencia se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social y NIT de la entidad donde se haya laborado.
- Dirección y teléfono del empleador.
- Fechas de vinculación y desvinculación.
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- Grado y nivel ocupacional del cargo según aplique.
- Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo, se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo).
- Firma del funcionario competente para su expedición.

Así mismo, la experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de certificaciones o copia de los contratos respectivos con su respectiva acta de liquidación.

Los documentos allegados deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social y NIT del contratante.
- Objeto contractual.
- Alcance o actividades desarrolladas.
- Plazo del contrato y período de ejecución.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma del funcionario competente para su expedición.

**21. Relación general de resultados de la prueba de conocimiento y de factores de ponderación.**

La Universidad contratada para adelantar y llevar a cabo el Concurso para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón-Santander periodo 2022-2025 procederá a realizar la sumatoria aritmética de los puntos arrojados por el resultado de las pruebas de conocimiento, la valoración de la hoja de vida, y el resultado de la entrevista, de cada participante, de conformidad con la convocatoria, en la fecha estipulada en el cronograma de actividades y la lista en estricto orden de puntajes de mayor a menor, se publicará conforme a lo estipulado en el mismo cronograma de actividades.

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y de propiedad de la Universidad seleccionada para adelantar y llevar a cabo el Concurso para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón-Santander periodo 2022-2025. La reserva solo se levantará por orden judicial. Así

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 23 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

mismo, la Universidad seleccionada para adelantar y llevar a cabo el Concurso para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón periodo 2022-2025 adoptará las medidas necesarias para evitar posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, o falsedad, ocurridos o identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas.

**22. Elaboración y publicación de la terna:** En sesión plenaria del Concejo Municipal de Girón-Santander, en el Salón de Sesiones "Elicer Fonseca Peñaloza" se conformará la terna de aspirantes con base en los resultados definitivos entregados por la Universidad seleccionada.

La lista de ternados se publicará en la página web y en la cartelera del Concejo Municipal de Girón-Santander, por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

**23. Examen de integridad y entrevista:** Una vez publicada la terna se procederá a la realización de examen de integridad ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para lo cual deberá determinarse con aquel la forma como se realizará; además se procederá por la corporación en pleno a programar y efectuar la entrevista, todo ello en los siguientes términos:

**EXAMEN DE INTEGRIDAD:** Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal de Girón-Santander. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

**ENTREVISTA:** Los Concejales elegidos para el período constitucional 2020-2023 del Concejo Municipal de Girón-Santander, conforme al cronograma establecido, realizarán la entrevista a los candidatos que conforman la terna de que trata la presente convocatoria la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte de la Corporación.

**24. Elección del Contralor Municipal de Girón Santander 2022-2025:** La elección del Contralor (a) Municipal de Girón-Santander para el período constitucional 2022-2025 la realizará el Concejo Municipal de Girón, teniendo en cuenta los candidatos que conforman la terna de que trata la presente convocatoria. Cumplido todo el trámite aquí señalado, esto es, una vez culminada la etapa de entrevista, y respetando los términos constitucionales, legales y reglamentarios, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander, fijará hora, fecha y lugar para elegir al Contralor (A) Municipal en sesión plenaria. En todo caso de no haberla fijado, ya en estas reglas del proceso se determinó que en todo caso se efectuará el día 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.

**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

Jose Miguel Osma Castillo - Presidente 2021

Código: MPP-CMG-GJ	Resolución	Versión: 01	Gestión Jurídica	Página 24 de 24
--------------------	------------	-------------	------------------	-----------------

**PARÁGRAFO:** Elegido el Contralor (a) Municipal de Girón-Santander, éste deberá tomar posesión de su empleo para desempeñarse en el periodo institucional que se ha fijado por la Constitución y la Ley. Sin embargo, el salario mensual devengado, será el que esté asignado para el empleo público en el momento en que se intime el mismo.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución se notificará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Girón-Santander a la Universidad contratada para adelantar y llevar a cabo el Concurso para la elección del Contralor (a) Municipal de Girón periodo 2022-2025, para lo de su competencia.

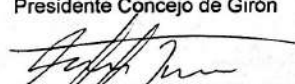
**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Girón-Santander, en la cartelera del Concejo Municipal de Girón Santander y se divulgará según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N°. 0728 de 2019 (modificada por la resolución N°. 000785 de 2021) expedidas por el Contralor General de la República.

Se expide el día 27 de agosto de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



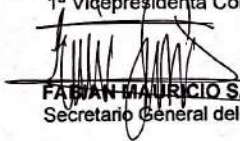
**JOSE MIGUEL OSMA CASTILLO**  
Presidente Concejo de Girón



**LUIS RAMIRO VILLAMIZAR GUTIERREZ**  
2º Vicepresidente Concejo Girón




**DIANA P. MORALES VASQUEZ**  
1ª Vicepresidenta Concejo de Girón



**FABIAN MAURICIO SANCHEZ VARGAS**  
Secretario General del Concejo Municipal

Proyectó: Anderson Emilio Melgarejo Pinzón  
Abogado Contratista.



**Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N° 24-43 Teléfono: 6161201 Girón Centro Histórico  
concejogiron123@gmail.com**